



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2020-00097-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Fabio Alvarado.

Recibidos los comunicados del Banco Agrario de Colombia S.A. Y Banco de Bogotá S.A., se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por las entidades antes citadas, donde la primera indicó que el demandado no tiene registrado ningún servicio con aquella, mientras que la segunda aseveró que sí posee vínculo, informes que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Debido a que el Banco Popular S.A., Bancolombia S.A., Banco Av Villas S.A. y Banco de Bogotá S.A. no han aportado la información requerida, la secretaría proceda a enviar nuevamente las comunicaciones respectivas.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

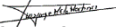
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0234580664ab44a3e2f2b1666dab688ba6eb0c5cd89c649b4acf24ded0772394
Documento generado en 15/06/2023 03:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 72
Fijado hoy 16 junio 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario